



AVAL BANCARIO

MOD.4.FINCAS EN SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO

Membrete de dirección

Entidad Avalista

El (Banco o Caja), y en su nombre D.(Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastateo efectuado por(indicar Administración Pública), con fecha

AVALA

A (indicar persona física o jurídica), con domicilio en, y D.N.I. o C.I.F., promotor del expediente nº:....., relativo a(indicar el objeto de la solicitud de licencia) en, (indicar localización de la finca), ante el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, por la cantidad total de (Importe de la obligación afianzada, a consignar en letra), de cuya cantidad responde la entidad avalista, en forma solidaria y sin que pueda utilizar el beneficio de excusión a que se refiere el art. 1830 del Código Civil, para responder de:

1. Los costes de urbanización del interior de la unidad de actuación, imputable a la finca.
2. Para responder del coste de las obras, en la parte imputable a la finca, por conexión externa al sistema general de comunicación viaria o redes de servicio o por la cuota parte que le corresponda de la ejecución de Plan Especial de Comunicación Viaria o redes de servicio.
3. De los posibles desperfectos que puedan causarse a obra o servicios públicos.
4. El cumplimiento de la obligación del derecho de realojo, en la cuota parte aplicable a la finca del coste de la construcción del edificio o edificios donde se haga efectivo dicho derecho, (solo en los casos donde se haga recaer sobre el urbanizador la obligación del realojo).
5. De la ejecución de las actuaciones previstas en el Programa del Estudio de Incidencia Ambiental en el área de conservación y mejora ambiental, prevista en la ordenación, por importe deeuros.
6. En general, del cumplimiento de cuantas obligaciones económicas deriven del proceso de transformación urbanística, gestión y edificación del suelo.

Por virtud del presente aval, la citada entidad avalista queda obligada a pagar al Excmo. Ayuntamiento de Murcia la referida cantidad, dentro de los cinco días siguientes al de requerimiento que a este fin se haga por la Administración Municipal con independencia de que por la citada entidad avalista se interponga cualquier recurso administrativo o jurisdiccional.

Este aval tendrá validez en tanto que la Administración no autorice su cancelación.

El presente aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avaluos de esta entidad con el núm.....

Lugar y fecha de expedición.